

UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO:

Este formulario deberá ser utilizado para informar el detalle de las materias primas e insumos requeridos para la fabricación e importación de productos derivados del tabaco, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 125/1991 y sus modificaciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

A través del sitio web de la SET (www.set.gov.py) utilizando la Clave de Acceso Confidencial de Usuario.

ENCABEZADO DEL FORMULARIO:

Número de Orden: Esta casilla será asignada internamente por la SET y por tanto debe dejarse en blanco.

Datos de Referencia: Las casillas del encabezado del formulario serán completadas automáticamente por el Sistema, con el Identificador RUC, el dígito verificador y la razón social o los apellidos y nombres del contribuyente. Seleccionar la casilla en carácter de Original.

Período/Ejercicio Fiscal: Deberá indicarse el período fiscal (mes y año) al cual corresponde la información que se declara (Ej.: "11/2016").

A: IMPORTACIÓN Y/O COMPRA LOCAL REALIZADA EN EL MES

Se debe consignar la cantidad de Tabaco, Hebra, Mecha de Acetato o Varilla de Filtro con que se cuenta al inicio del mes, los movimientos de compras de estas materias primas, de acuerdo a las importaciones y/o compras locales efectuadas, así como, el consumo de los mismos y la existencia final al cierre del mes que se declara.

Todos los productos deben ser informados en la unidad de medida especificada en el formulario.

- **Existencia al inicio del mes:** Corresponde a la Cantidad de Tabaco, Hebra, Mecha de Acetato o Varilla de filtro, según corresponda, con que se cuenta al inicio del mes, de acuerdo a lo registrado en el inventario. Proviene de la Existencia final del mes anterior.
- **Compras del mes:** Cantidad ingresada de Tabaco, Hebra, Mecha de Acetato o Varilla de filtro, según corresponda, por compras realizadas en el mercado local o exterior.
- **Consumo del mes:** Cantidad de Tabaco, Hebra, Mecha de Acetato o Varilla de filtro utilizada en el mes, dentro del proceso de producción.
- **Existencia al final del mes:** Valor resultante de la suma de las casillas 10 y 11 menos la casilla 12.

Observación:

MBF: Miles de barras de filtros.

B: INFORMACIÓN SEGÚN RATIOS

Se debe consignar el valor del ratio por productividad y cantidad asignada, de acuerdo a la cantidad de producto consumido en el mes que se declara.

Observación:

El valor de la casilla 26 corresponde al ratio asignado de acuerdo a la cantidad de kilogramos

requeridos por caja, de igual forma para la casilla 28.

El valor de la casilla 30 corresponde al ratio asignado, de acuerdo a la cantidad de kilogramos o Miles de barras de filtros requeridos por bandeja.

El valor de la casilla 32 corresponde al ratio asignado, de acuerdo a la cantidad de Miles de barras de filtros requeridos por caja.

La cantidad resultante, será estimativa, de acuerdo a los ratios utilizados, pudiendo ser cajas y/o Miles de Barras de Filtros/Bandejas estimadas.

C: PRODUCCIÓN Y ENAJENACIÓN REALIZADA EN EL MES

Se debe consignar la cantidad de Hebra, Varilla de Filtro o Caja Master con que se cuenta al inicio del mes, los movimientos realizados y la existencia final, de acuerdo a la producción y/o enajenación efectuada en el mes que se declara.

- **Existencia al inicio del mes:** Corresponde a la cantidad de Hebra, Varilla de filtro o Caja Master, según corresponda, con que se cuenta al inicio del mes. Proviene de la Existencia final del mes anterior.
- **Producción del mes:** Cantidad de Hebra, Varilla de filtro o Caja Master, según corresponda, que fuera producida en el mes.
- **Enajenación del mes:** Cantidad de Hebra, Varilla de filtro o Caja Master, según corresponda, que fuera enajenada en el mes, ya sea por exportaciones o ventas en el mercado local.
- **Existencia al final del mes:** Valor resultante de la suma de las casillas 34 y 35 menos la casilla 36.

C: ARCHIVOS ADJUNTOS

Inc. a) En la casilla 50, a través del botón examinar deberá adjuntar la planilla electrónica de cálculo correspondiente a las compras y ventas de productos derivados del tabaco. La planilla electrónica de cálculo deberá estar en formato Excel zipeado y con la siguiente nomenclatura: RUC_INFORME_Periodo, ejemplo: 80000000_INFORME_201611.zip - La misma nomenclatura deberá ser utilizada para la planilla electrónica de cálculo y el zipeado. El tamaño del archivo no debe superar los 10MB.